



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
05/12/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1245880P

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **1 de diciembre de 2023**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

37.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

37.4.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE CREVILLENT.

La presente propuesta se emite para su aprobación por la Junta de Gobierno Local por urgencia motivada por la premura de plazos para su tramitación.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent y las Bases del XVIII Concurso de Escaparates e Interiorismo "Comercio de Crevillent" y habiendo consignación presupuestaria suficiente.

Previo informe de fiscalización de la Intervención de fondos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERA.- Aprobar la urgencia motivada anteriormente.

SEGUNDA.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent adjunto con las Bases del XVIII concurso de Escaparates e Interiorismo "Comercio de Crevillent".

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE CREVILLENT.

En la ciudad de Crevillent a

REUNIDOS

D.ª Lourdes Aznar, en su calidad de Alcaldesa, y D. Roberto Francisco Bernabeu Mas, Presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent. Ambas partes, tras reconocerse mutuamente capacidad legal suficiente en la representación que ostentan, por vía de antecedente.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Crevillent, en base a la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de comunidad vecinal.

Que la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent, con CIF-G03781713 tiene su domicilio en el apartado de correos 413 de Crevillent.

Siendo deseo de las partes la colaboración en las realizaciones de las actividades que más adelante se indican, acuerdan el presente convenio en base a las siguientes cláusulas:

1ª.- La Asociación y el Ayuntamiento convocan el XVIII Concurso Escaparates e Interiorismo cuyas bases se adjunta en el anexo I.

2ª.- El Ayuntamiento de Crevillent participará económicamente con la cantidad de 1.200 euros, ya previstos en los Presupuestos municipales aprobados para 2023

3ª.- La Asociación se compromete a comunicar las actuaciones a realizar a este Ayuntamiento, quien ostentará la figura de patrocinador y coorganizador, figurando el escudo y el nombre de "Ayuntamiento de Crevillent" en toda la publicidad que se edite, el nombre de las concejalías



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
07/12/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC F39C 9U97 UQ73 7CH4

Certificado de Junta de Gobierno Local de 01.12.2023 punto 37.4 - SEFYCU 4663165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
05/12/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1245880P



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
07/12/2023

participantes que se indiquen y referencia a la RED AFIC de la Conselleria de Comercio de la Generalitat Valenciana

4ª.- Si alguno de estos acuerdos no se cumpliera dejaría de ser vigente este convenio, además de lo previsto en el Título III, sobre Nulidad, Revisión y Reintegro de las Subvenciones y Título IV sobre Infracciones, Sanciones Administrativas y Responsabilidades en materia de subvenciones de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento.

5ª.- La participación será hecha efectiva previa presentación, antes del 31 de enero de 2024, de la relación de gastos (factura y recibís de premios firmados por el ganador y el tesorero de la asociación), y memoria de actividad en el impreso adjunto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 18 y siguientes de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayto.de Crevillent.

6ª.- El presente acuerdo podrá ser modificado por ambas partes, en el preciso momento que se considere necesario para su mejor funcionamiento.

7ª.- No serán incompatibles otras subvenciones que reciba la Asociación, siempre que no superen el coste de las actividades.

8ª.- La Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent deberá acreditar que cumple los requisitos, que le correspondan, previstos en los artículos 12, 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent (Pleno de 4.05.07).

Leído el presente acuerdo y estando las partes de acuerdo lo firma como prueba de ello en Crevillent a

La Alcaldesa

El Presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios

IMPRESO JUSTIFICACION GASTOS Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

D. Roberto Francisco Bernabeu Mas como Presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent, CIF-G03781713

CERTIFICA

Que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Crevillent, ha sido destinada a los gastos que se detallan, correspondientes a las actividades programadas en el convenio de colaboración y de las cuales se adjunta memoria.

GASTOS

FECHA	DOCUMENTOS JUSTICATIVO (Acta Jurado, facturas, recibís premios firmados por el ganador y el tesorero de la asociación.)

MEMORIA ACTIVIDAD

FECHAS ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (libros, videos, prensa, revistas...)



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC F39C 9U97 UQ73 7CH4

Certificado de Junta de Gobierno Local de 01.12.2023 punto 37.4 - SEFYCU 4663165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
05/12/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1245880P

Lo que hago constar bajo mi responsabilidad en Crevillent a

EL Presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent
(Firma y sello)

ANEXO I
XVIII CONCURSO DE ESCAPARATES E INTERIORISMO
"COMERCIO DE CREVILLENT"

BASES

PRIMERA. CONVOCATORIA:

Se convoca el décimoséptimo Concurso de Escaparates e Interiorismo para los comercios del Municipio de Crevillent, organizado por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent y con la colaboración y patrocinio de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales, dependiente de la Concejalía de Industria, Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN:

El importe global máximo destinado a esta Concurso asciende a 1.200 euros, con cargo al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

TERCERA. OBJETO DEL CONCURSO:

Favorecer y promover las inversiones mediante la modernización en la estética e imagen de los establecimientos comerciales, con la finalidad de consolidar la actividad empresarial comercial, capaz de competir con las actuales estructuras comerciales, y satisfacer la demanda de los consumidores, teniendo en cuenta la priorización del factor calidad para obtener un comercio competitivo.

CUARTA. PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los comercios minoristas existentes en el término municipal de Crevillent. El Excmo. Ayuntamiento entregará a los comerciantes admitidos un distintivo que acredite su participación en el concurso y que deberá situarse en un lugar visible del escaparate.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN:

Los participantes que deseen concursar deberán presentar:

Instancia de solicitud, incluida en las bases del presente Concurso, dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, en el que constarán los siguientes datos del comercio:

- Nombre y Apellidos del titular del comercio.
- Nombre Comercial del Establecimiento y Actividad Comercial.
- Dirección del establecimiento.
- Teléfono y Correo Electrónico.

Mediante la cumplimentación de la instancia de solicitud, el comerciante acredita poseer la siguiente documentación:

1. Licencia Municipal de Apertura
2. Inscripción en la página web municipal (apartado Directorio de Empresas)
3. Certificado de estar al corriente en las deudas con la Administración Local de Crevillent.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
07/12/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC F39C 9U97 UQ73 7CH4

Certificado de Junta de Gobierno Local de 01.12.2023 punto 37.4 - SEFYCU 4663165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
05/12/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
07/12/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1245880P

La Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC) del Ayuntamiento comprobará en las dependencias municipales la documentación anterior sin necesidad de que el comercio la aporte previamente.

La veracidad de la documentación citada anteriormente, será comprobada por esta Administración Local, siendo solicitada al interesado, en el caso de no ser posible su expedición, para que en el plazo de diez días, sea entregada en el lugar de presentación de solicitudes, según el art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

La Instancia de Solicitud será presentada por sede electrónica en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Mayor número 9.

En todo caso podrá utilizarse cualquiera de los medios de presentación o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de instancias se abre con la publicación de las bases de esta convocatoria del Concurso, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y finalizará el 20 de diciembre de 2023.

OCTAVA. TEMÁTICA DE LOS ESCAPARATES E INTERIORISMO:

La temática versará sobre Navidad, Año Nuevo y Reyes.

NOVENA. EXPOSICIÓN AL PÚBLICO:

Los escaparates e interiorismo participantes estarán expuestos con dicha temática del 11/12/2023 al 08/01/2023

DÉCIMA. RESOLUCIÓN:

Para la selección de los ganadores se constituirá un jurado que estará formado por los siguientes miembros:

- *Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent o en quien delegue.*
- *Secretario: El Secretario de esta Administración Local o en quien delegue.*
- *Vocales:*
 - Primero: Un profesional en escaparatismo, propuesto por la Asociación de Comerciantes.*
 - Segundo: Presidente/a de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent o persona en quien delegue.*
 - Tercero: Un profesor de diseño del IES Canónigo Manchón.*
 - Cuarto: Un profesor de diseño del IES Maciá Abela".*
 - Quinto: Un miembro de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial -A.F.I.C.-.*

El jurado visitará los comercios a partir del 22 de diciembre de 2023 sin que para ello haya que mediar aviso previo.

UNDÉCIMA. PREMIOS:

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado a la vez que podrá incrementarse el número de premios en otras categorías.

Se establecen los siguientes premios, distribuidos en las siguientes actividades comerciales:

- a) *Comercio Asociado:*
 - Primer premio: económico por valor de 250 euros y diploma acreditativo del



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC F39C 9U97 UQ73 7CH4

Certificado de Junta de Gobierno Local de 01.12.2023 punto 37.4 - SEFYCU 4663165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
05/12/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1245880P

- comercio premiado.
- Segundo premio: económico por valor de 200 euros y diploma acreditativo del comercio premiado.
- Tercer premio: económico por valor de 150 euros y diploma acreditativo del comercio premiado.

b) Comercio en General:

- Primer premio: económico por valor de 150 euros y diploma acreditativo del comercio premiado.
- Segundo premio: económico por valor de 100 euros y diploma acreditativo del comercio premiado.
- Tercer premio: económico por valor de 50 euros y diploma acreditativo del comercio premiado.

c) Puesto del Mercado:

- Primer premio: económico por valor de 150 euros y diploma acreditativo del comercio premiado.
- Segundo premio: económico por valor de 100 euros y diploma acreditativo del comercio premiado.
- Tercer premio: económico por valor de 50 euros y diploma acreditativo del comercio premiado.

Estas dotaciones están sujetas a las retenciones fiscales pertinentes de conformidad con la legislación vigente al efecto.

El interesado indicará en la Instancia de Solicitud, el apartado al que opta ser incluido en el presente Concurso.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, quedando facultada la comisión evaluadora para resolver los casos no previstos en las mismas.

La decisión de la comisión será inapelable.

DÉCIMOTERCERA. AYUDA DE LA A.F.I.C.:

Se prestará cuanta ayuda precisen los comerciantes para participar a este concurso, en la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales, sita en la calle Blasco Ibáñez, nº 8. Teléfono 965401526.

DÉCIMOCUARTA. FALLO DEL JURADO:

El fallo del Jurado se realizará el día 10 de enero de 2024 a las 20:30 horas en el Salón de Actos de Plenos del Ayuntamiento de Crevillent, en cuyo acto se hará entrega de los premios y diplomas a los comerciantes agraciados.

**XVIII CONCURSO DE ESCAPARATES E INTERIORSMO
COMERCIO DE CREVILLENT**

PARTICIPANTED. _____

NIF _____

NOMBRE ESTABLECIMIENTO _____

ACTIVIDAD COMERCIAL _____



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC F39C 9U97 UQ73 7CH4

Certificado de Junta de Gobierno Local de 01.12.2023 punto 37.4 - SEFYCU 4663165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
07/12/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
05/12/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1245880P

TELÉFONO _____ FAX _____ E-MAIL _____

SOLICITO

Participar en el XVIII Concurso de Escaparates e Interiorismo "Comercio de Crevillent", aceptando sus bases y acreditando poseer la siguiente documentación, para lo cual autorizo al Excmo. Ayuntamiento la comprobación de la misma:

- *Licencia de Apertura*
- *Inscripción en la página web municipal (apartado directorio de empresas)*
- *Certificado de estar al corriente en el pago de las deudas con este Excmo. Ayuntamiento.*

Firma:

Crevillent, a _____ de _____ de 2023."

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 1.200,00 € con imputación a la aplicación presupuestaria 09-4330-47000, del presupuesto 2023, reservando a tal fin el correspondiente crédito.

TERCERO.- Que este acuerdo se notifique a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent y mediante comunicación interna a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
07/12/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC F39C 9U97 UQ73 7CH4

Certificado de Junta de Gobierno Local de 01.12.2023 punto 37.4 - SEFYCU 4663165

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6